



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

**CIRCULAR EXTERNA - 062**

160 -- 016264

Tunja, 19 OCT 2021

**PARA:** ALCALDES MUNICIPALES, EMPRESAS Y/O UNIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, SECTORES PRODUCTIVOS (MINERO, SIDERURGICO, CEMENTERO, LACTEO, PISCICOLA, HOTELERO, PLANTAS DE BENEFICIO ANIMAL, INSTITUCIONAL ENTRE OTROS), JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, UNIDADES RESIDENCIALES CAMPESTRES Y COMUNIDAD EN GENERAL QUE HAGA USO DEL RECURSO HÍDRICO POR CAPTACIÓN, QUE VIERTAN SUS AGUAS RESIDUALES A UNA FUENTE HÍDRICA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA, QUE CACEN LA FAUNA SILVESTRE NATIVA, Y/O QUE REALICEN LA TALA DE ARBOLES PARA OBTENER EL RECURSO MADERABLE EN BOSQUES NATURALES UBICADOS EN TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO Y PRIVADO EN LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ.

**DE:** CORPOBOYACÁ – GRUPO DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS

**ASUNTO:** SOCIALIZACIÓN NORMATIVIDAD TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUA, TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES, TASA COMPENSATORIA POR CAZA DE FAUNA SILVESTRE, TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN BOSQUES NATURALES Y LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS AUTODECLARACIONES PARA EL PERIODO DE COBRO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2021, SEGÚN CORRESPONDA.

Dando cumplimiento a la reglamentación expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, respecto a los Instrumentos Financieros, Económicos y Tributarios, contenida en el Libro 2, Parte 2. Título 9 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", CORPOBOYACÁ se permite informar y socializar los siguientes aspectos normativos referentes a las tasas relacionadas en el asunto:

**1. RESPECTO A LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL AGUA.**

- Decreto 1076 de 2015 CAPÍTULO 6. Modificado en sus artículos 2.2.9.6, 1.9, 2.2.9.6.1.10 y 2.2.9.6.1.12 por el decreto 1155 del 7 de julio de 2017 y mediante resolución 1571 de 2 de agosto de 2017 se fijó la tarifa mínima de esta tasa.

- CORPOBOYACÁ, mediante Resolución 1513 del 27 de abril de 2018, fijó el período de facturación, cobro y recaudo de las tasas por utilización de aguas en su

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 - Fax 7407520, Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co - ousuario@corpoboyaca.gov.co

www.corpoboyaca.gov.co



3002247-101



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

jurisdicción la cual fue modificada parcialmente con Resolución 600 del 22 de abril de 2021 y adoptó el Formato de Registro FGP-62 "Reporte mensual de volúmenes de agua captada y vertida", como único medio para que los sujetos pasivos realicen sus reportes mediante la Resolución 3918 del 10 de noviembre de 2015.

- La normatividad correspondiente al cobro de la tasa por uso de agua y el formato de registro FGP-62 se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de Corpoboyacá en la siguiente dirección:  
<https://www.corpoboyaca.gov.co/proyectos/manejo-integral-del-recurso-hidrico/tasas-por-uso-de-agua/>

## **2. RESPECTO A LA TASA RETRIBUTIVA POR VERTIMIENTOS PUNTUALES AL AGUA.**

- Decreto 1076 de 2015, Capítulo 7, al cual se adiciona una sección relacionada con el ajuste a la tasa retributiva mediante Decreto 2141 de 2016 y a través de la Resolución 631 de marzo de 2015 se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.

- CORPOBOYACA, mediante Resolución 2900 del 7 de septiembre de 2016 estableció los parámetros de cobro y reclamaciones por concepto de tasa retributiva por vertimientos sobre el recurso hídrico de forma directa o indirecta en su jurisdicción, modificada con Resolución N° 0599 del 22 de abril de 2021.

- La normatividad correspondiente al cobro de la tasa retributiva por vertimientos y el formato FGP-54 V2, se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de Corpoboyacá en la siguiente dirección:  
<https://www.corpoboyaca.gov.co/proyectos/manejo-integral-del-recurso-hidrico/tasas-retributivas/>

## **3. RESPECTO A LA TASA COMPENSATORIA POR CAZA DE FAUNA SILVESTRE.**

- Decreto 1076 de 2015 Capítulo 10. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS mediante Decreto 1272 del 3 de agosto de 2016, adiciona un capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la tasa compensatoria por caza de fauna silvestre y se dictan otras disposiciones.

- CORPOBOYACA mediante Resolución 1512 del 27 de abril de 2018 establece los parámetros de cobro, recaudo y reclamaciones por concepto de tasa compensatoria

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 - Fax 7407520, Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co) - [ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co)

[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)



ISO-CER711302



Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

por caza de fauna silvestre en su jurisdicción, modificada con Resolución 0602 del 22 de abril de 2021.

- La normatividad correspondiente al cobro de la tasa de tasa compensatoria por caza de fauna silvestre, se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de Corpoboyacá en la siguiente dirección: <https://www.corpoboyaca.gov.co/proyectos/tasa-compensatoria-por-caza-de-fauna-silvestre/>

#### **4. RESPECTO A LA TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE EN BOSQUES NATURALES.**

- Decreto 1076 de 2015, Capítulo 12. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS mediante Decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, adiciona un capítulo al Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1076 de 2015, en lo relacionado con la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales y se dictan otras disposiciones.

- CORPOBOYACA mediante Resolución 1220 del 03 de agosto de 2020 establece los parámetros de cobro, recaudo y reclamaciones por concepto de tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales en su jurisdicción, modificada con Resolución 0601 del 22 de abril de 2021.

- La normatividad correspondiente al cobro de la tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable en bosques naturales, se deja a disposición de todos los usuarios en la página web de Corpoboyacá en la siguiente dirección: <https://www.corpoboyaca.gov.co/proyectos/tasa-compensatoria-por-aprovechamiento-forestal-en-bosque-maderable/>

Con relación al cobro de la tasa por utilización de agua y la tasa retributiva por vertimientos, respetuosamente se solicita a los alcaldes municipales de la Jurisdicción de Corpoboyacá, fijar los avisos No. 1 y 2 en un lugar público de la Alcaldía Municipal, a partir de la fecha de recibo de esta comunicación hasta el 31 de enero del año siguiente. Una vez se lleve a cabo la comisión se deben hacer llegar a CORPOBOYACA las constancias de fijación y desfijación respectivas.

Respecto a la tasa por utilización de agua y a la tasa retributiva por vertimientos, es importante comunicarles que el Consejo de Estado en fallo del trece de agosto de 2020, proferido dentro del expediente 11001-03-15-000-2020-01058-00 DECLARÓ LA NULIDAD de los artículos 5 (Parágrafo transitorio 1) y 6 del Decreto 465 del 23 de marzo de 2020, con efectos "ex tunc", es decir, desde la fecha de expedición del mencionado Decreto. En tal virtud, las autoridades ambientales deben realizar el cálculo y cobro de la tasa de utilización de aguas y la tasa retributiva por vertimientos

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457186 - 7457188 - 7457192 - 7407518 - Fax 7407520, Tunja - Boyacá

Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027

e-mail: [corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co](mailto:corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co) - [ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co)

[www.corpoboyaca.gov.co](http://www.corpoboyaca.gov.co)





Corpoboyacá

República de Colombia  
**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental

puntuales, en los términos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, para los tiempos de normalidad.

Cualquier inquietud en lo referente a la implementación de las tasas podrá ser resuelta por el Grupo de Instrumentos Económicos de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental al celular 3143454423 y/o del correo electrónico [ousuario@corpoboyaca.gov.co](mailto:ousuario@corpoboyaca.gov.co).

Reciba un cordial saludo,

Firmado digitalmente  
por VASQUEZ DIAZ  
SONIA NATALIA  
Fecha: 2021.10.15  
06:49:05 -05'00'

**SONIA NATALIA VASQUEZ DIAZ**  
Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental

Anexos: Aviso No 001-2021 Cobro de la Tasa Retributiva por Vertimiento  
Aviso No 002-2021 Cobro de la Tasa por Utilización de Agua

Proyectó: María Eugenia Daza Saldúa Ana Lucía Moreno Arias Ángela Patricia Paz Martínez   
Revisó : Amanda Medina Bermúdez / Lizeth Vanesa Vargas  
Archivado en: Circulares Informativas – Liquidación Instrumento Económico de Tasa por Tasa de Uso de Agua, Liquidación Instrumento Económico Tasa Retributiva, Liquidación Instrumento Económico Tasa por Caza de Fauna Silvestre, Liquidación Instrumento Económico tasa compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable en Bosques Naturales.



ES-CERT-302